



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal Reivindicatorio
Demandante(s): EMGESA S.A. E.S.P.
Demandado(s): Jenny Marcela Gaitán Gutiérrez
Radicación: 25269310300120190010900

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: FIJAR las nueve de la mañana (09:00 am) del día trece (13) de agosto de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 373 C.G. del P., y se proferirá sentencia, de ser procedente. Se advierte a las partes que en la referida audiencia se practicarán las pruebas decretadas.

SEGUNDO: ORDENAR la comparecencia a la audiencia de los peritos MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE MONTAYA y WILSON SUÁREZ MERCHÁN quienes podrán ser interrogados en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso. La citación de estas personas corre a cargo de las partes. De requerirlo, por secretaría expídanse las respectivas comunicaciones.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 99, hoy 23 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358264109882096a43e77977b49c033a22bdee5d30a0663130a47b6c9a41c245**

Documento generado en 22/08/2022 02:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>